

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion-Administracion calle de Leganitos, número 4, cuarto bajo, imprenta.

En la Habana.—Librería de D. A. Cueto, calle de O'Reilly, número 70.

- No se devuelve ningun escrito.

LA IDEA

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Tres meses, reales 10, y un año 30.

Ultramar.—Tres meses, pesetas 2, un año, pesetas 6.

«Cuando la suscripcion se satisfaga en todas sus partes, seguridad de carta certificada.»

DIRECTOR: DON DOMINGO FERNANDEZ ARREA.

Lunes 16 de Marzo de 1874.

SUMARIO.

SECCION DOCTRINAL: Un recuerdo necesario.—Cuestion gramatical.—NOTICIAS VARIAS.—SECCION OFICIAL: Orden de la Direccion general de Instruccion pública de 3 de Marzo de 1874, aclarando el art. 11 del Reglamento de 1.º de Junio último, respecto á las indemnizaciones que se abonan á los jueces de tribunal de oposiciones.—VACANTES, en las provincias de Salamanca, Córdoba y Málaga.—CONSULTAS.—CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA IDEA.»

SECCION DOCTRINAL.

UN RECUERDO NECESARIO.

Duélenos, en las circunstancias actuales, tomar la pluma para pedir al Sr. Ministro de Fomento que se traduzcan en hechos las disposiciones legales, nunca derogadas y en la actualidad vigentes como el primer día que vieron la luz pública en la *Gaceta* oficial. Comprendemos las grandes atenciones que distraen al Sr. Ministro de Fomento, dado el lamentable estado del país, víctima sacrificada á las luchas interiores que agotan los elementos de riqueza, matan la ilustracion y hacen desfallecer el espíritu de los más fuertes en presencia de los grandísimos obstáculos que cada día encuentra en nuestra patria el progreso y la civilizacion; pero todo esto no nos releva del cumplimiento de nuestros deberes, ni nos dispensa de dar satisfaccion á muchos de nuestros amigos, que incesantemente nos ruegan llamemos la atencion del Sr. Ministro de Fomento acerca del hecho inexplicable de no haberse publicado aún el escalafon de catedráticos de segunda enseñanza, cuyas bases fueron aprobadas hace dos años, poco más ó ménos, y cuyos trabajos se tenian extraordinariamente adelantados en aquella fecha.

Estas repetidas excitaciones, y los altos intereses del Profesorado que LA IDEA representa, nos mueven á insistir hoy sobre este punto capital y de inmensa importancia, si se atiende á que el Profesorado de segunda enseñanza reclama lo que de derecho le corresponde y lo que nadie puede negarle, porque es

justísimo de todo punto. No queremos dirigir censuras á nadie; no pretendemos declamar para hacer efecto en este ó en el otro sentido, ni aún siquiera pretendemos hacer ver á nuestros lectores que la Direccion de Instruccion pública ha estado en este asunto ménos diligente de lo que tenia derecho á esperar el Profesorado español, á quien interesa la publicacion del escalafon mencionado; nada de esto pretendemos: aspiramos sólo á que el derecho se realice, ya que tanto tiempo se ha pasado sin que ni la señal podamos percibir de su realizacion; pretendemos dar un aviso amistoso, sincero y leal al Sr. Director de Instruccion pública para que, enterándose del asunto, haga publicar el escalafon que tantos y tantos años ha permanecido olvidado, haciendo que salga de los oscuros rincones en que debe encontrarse en la actualidad.

Causa verdadero y profundo disgusto hacer paralelos entre lo que ocurre con la Instruccion pública en nuestro país y lo que á su vez pasa en otros departamentos. Nosotros hemos visto en pocos dias aparecer en la *Gaceta* un Decreto aumentando en muchos millares de pesetas los gastos de personal en la Direccion de obras públicas, y otro disminuyendo, por razon de economia, las gratificaciones que se dan á los jueces de los Tribunales de oposiciones á Cátedras. No queremos, nó, que el Profesorado sea el último en hacer sacrificios pecuniarios ante el angustioso estado del Tesoro público y en presencia de la guerra civil; pero téngase en cuenta que la Direccion de Instruccion pública rebaja, á no sabemos cuánto, los 500 rs. que mensualmente debian percibir los jueces de oposiciones, cuando la Direccion de Obras públicas, su vecina, pide, y le son concedidos, créditos extraordinarios para atender á las necesidades del servicio. Lo hemos dicho muchas veces; lo repetimos hoy, y no nos cansaremos de recordarlo: «Mientras en nuestro país no sean las atenciones de la instruccion las más preferentes,

»y mientras á ella no se atienda con todo cuidado y esmero, no es posible que demos un paso en la senda del progreso.» Reflexiónenlo los hombres de Estado; piénsenlo sin pasión y con calma, y díganos después si las desdichas de nuestra patria no tienen el principal origen en la falta de sólida instrucción.

Las lecciones de la experiencia salen caras á nuestro país. Dos mil millones debemos gastar, según dice la prensa, en un solo año en las atenciones de la guerra. Con este dinero, con mucho menos de esta cantidad, podría estar España sembrada de Escuelas de todas clases. Es necesario conservar la peca instrucción pública que tenemos y prepararnos á fin de mejorarla cuando la paz pública se restablezca; es preciso sostener vivo el ánimo de los encargados de la enseñanza, y para esto nada más necesario que cumplir la Ley en cuanto la Ley pueda cumplirse.

VALENTIN MORÁN.

CUESTION GRAMATICAL.

A ruego del Sr. Herrainz publicamos el segundo trozo de una carta-réplica al Sr. Gomez de Salazar, que sin duda por abundancia de original, no ha visto todavía la luz pública en las columnas de *El Magisterio Español*, y que su autor desea aparezca pronto en aquel periódico y en el nuestro, como respuesta á los nuevos contendientes que han tomado parte en el asunto debatido.

Paso á la segunda parte de la carta-réplica de Vd.

«Dice que emplear *de mí, de tí y de sí* en concepto de genitivos, no sería otra cosa que hablar mal; y bajo el supuesto gratuito de que yo defienda el uso corriente de aquellas formas, me endereza algunos interrogantes, matizados de sorpresa, siquiera sea entre las atenuaciones del eufanismo, entona el himno de su triunfo, y hasta presentándose generoso después de la victoria, me ofrece hospitalario campo, que no puedo aceptar, por hallarme muy lejos de reconocerme vencido. ¿En qué página de mi *Gramática*, en qué párrafo de mi epístola á Vd, se ve que yo recomiendo en tal concepto el uso de aquellas frases? En ninguna parte lo hago; porque sé que, si bien circulan en nuestro idioma castizo los genitivos *de él, de nosotros, de vosotros y de ellos*, no sucede otro tanto con *de mí y de tí*, proscritos arbitrariamente por el uso; porque se que no es empleado el giro irregular *de sí*, ni tampoco necesario, puesto que contamos con el regular *de él*.

«La cuestión importante, escribe Vd., es la de si los llamados posesivos son los verdaderos genitivos de los pronombres personales.»—Sin perjuicio de demostrar que no lo son, advertiré previamente: que la cuestión de importancia, como la sometida á controversia, es el párrafo del artículo bibliográfico de Vd. sobre mi *Gramática*, párrafo que dice: «... No puede haber duda en que son (*mío, tuyo, suyo, nuestro*, etc.), tan pronombres como *yo, tú y él*.» Comparando ambas afirmaciones, salta á la vista la notable diferencia que las separa, y tan sutil evolución justificaria el que yo devolviera á Vd. aquello de *divagar con razona-*

mientos que han de venir á tierra; pero prescindo de tal devolución refleja, y paso á demostrar que los posesivos, ni son tan pronombres personales como *yo, tú y él*, ni siquiera les cuadra una sola nota de las de los últimos, cogiéndoles en cambio plenamente todas las condiciones de los adjetivos, sin ser genitivos, sino modificaciones del sustantivo, iguales en concepto ideológico á aquellos genitivos, pero distintos como formas gramaticales.

Son propiedades del pronombre las del sustantivo, cuyas veces hace, propiedades de las que señalaré las más importantes, aunque haya de repetir parte de lo aducido en mi primera carta. Los pronombres desempeñan las funciones de sugeto, de complemento, de circunstancia, de regente en relación de palabra á palabra, de subordinante con respecto al adjetivo que inmediatamente les deba seguir y al cual obligan á concordar en terminaciones accidentales, y, en fin, de ocupar en la construcción de las expresiones puesto de preferencia como nominativos, como principales de los adjetivos que los modifiquen ó de otros sustantivos que les sigan mediante preposición: no pongo ejemplos aclaratorios de lo expuesto, por ser innecesarios para el claro criterio y notable competencia de Vd.

En cambio los posesivos jamás serán regentes, jamás harán otra cosa que subordinarse á sustantivos, jamás formarán otra parte de la oración que el atributo de las de sustantivo (lo cual es propio del adjetivo), jamás estarán por las designaciones de los seres, y, en una palabra, jamás ejecutarán lo que ejecutar deben todos los pronombres.

Y si son tanto como *yo, tú y él*, ¿cómo no aparecen en iguales conceptos que los últimos; cómo no ejercitan unos y otros idénticas funciones en el discurso; cómo están vedados á los posesivos los valores peculiares de todo pronombre, valores que acabe de apuntar? Queda Vd., Sr. Salazar, en respeto á la verdad, obligado á reconocer que no son tanto los primeros como los últimos, y queda Vd., si quiere, atrincherado en su postrer punto estratégico, en la condición de genitivos que solicita para las modificaciones de posesión, punto de fácil acceso, y en el que, sin tardar mucho, le buscaré.

¿Qué hacen los adjetivos en el lenguaje? unirse al sustantivo como á su inmediato subordinante, sin vínculo de enlace alguno; regirse de aquel, acomodarse en las terminaciones de accidentes que les sean comunes; presentarse en la oración de sustantivo cual propiedad del sugeto; tomar puesto después de la palabra principal á que modifiquen. ¿Cuál de las anteriores notas características no encaja bien en los posesivos? Ninguna, porque á todas se ajustan con imperfectible exactitud. Esto es tan verdad, que si digo *casas mías; mías*, no obstante referirse á quien se presenta sólo y masculino, aparece en plural femenino, para amoldarse al sustantivo á que califica; y varios hombres pueden decir *casa nuestra*, por idéntico motivo, en singular femenino, á pesar de corresponder á varios poseedores masculinos. No se me replique que ciertas palabras, como *puches y visperas*, aparecen en plural, no obstante que su significado sea singular; pues estas, aparte de que algunas se emplean también, con diverso sentido, en el último número, no pierden el carácter subordinante que como á sustantivos les corresponde, lo cual no sucede á *mía y nuestra* en los ejemplos de arriba, que, como verda-

deros calificativos, se amoldan en terminaciones de accidentes á las designaciones de seres á que califican, con las cuales forman concordancia de sustantivo y adjetivo.

Me dice Vd. que *mio*, *tuyo* y *suyo* son los genitivos de los pronombres personales. En el grupo de estos, á ser verdadera la aseveración anterior, habría que acomodar aquellas formas; pues si con el genitivo constituyéramos un grupo analógico, tendríamos que constituir otro con cada uno de los casos, con cada una de las funciones que el pronombre ejerce en el discurso.

Por otra parte, aunque concediese á Vd. que fueran tales genitivos, esta concesión no les ganaría naturaleza pronominal; porque hay mucho de antitético en llamar pronombres, lo que obliga á principalidad, á varias palabras, sin otra causa que el hecho de reputarlas genitivos, lo que somete á perpétua subordinación.

Pero ni siquiera son tales genitivos. ¿Cómo les ha de corresponder esta función circunstancial, si de seis frases que reclama en los pronombres, cifra igual al producto de números por personas, hallamos cuatro en uso corriente: este trigo es *de él*, *de nosotros*, *de vosotros*, *de ellos*? Mucho se le estrecha á Vd. el círculo de su defensa: los posesivos no pueden ser genitivos de la tercera persona del singular, ni de las tres del plural, toda vez que ellas cuentan con formas propias para aquel caso: queda circunscrito el debate á *de mí* y *de tí*, que tampoco son genitivos, por más que les corresponda igual valor ideológico que á estos últimos, por más que en significado sean *sus equivalentes*, lo que repito, no *distraído*, sino con tan exquisita atención como firme convencimiento. Veámoslo.

Un sustantivo puede ser modificado por circunstancia y por calificación; á veces se nos ofrecen ambas formas para emitir la misma idea, como *Miel de la Alcarria* ó *alcarreña*, y en otras sólo se usa una de ellas, como: *Vaso de cristal*, *Traje negro*. De lo anterior se deduce que la circunstancia de parte de la oración y el adjetivo envuelven igual objeto, pero presentan distinta forma; pueden identificarse lógicamente, mas no gramaticalmente considerados. Vd. también discurre así, pues que dice: «Que *alcarreña* es adjetivo, nadie puede ponerlo en duda.» Yo, haciendo reflejo su razonamiento, añado: que *mio* es adjetivo, nadie puede ponerlo en duda; ó, en orden inverso, si á *mio*, porque significa otro tanto que *de mí*, se le denomina, sin perjuicio de su diferente estructura, genitivo, á *alcarreña*, que expresa el propio concepto que *de la Alcarria*, le denominaré también genitivo. Vd. rechazará esta denominación, porque para ganarse carácter de genitivo ó de circunstancia, se necesita forma peculiar de preposición y sustantivo ó su sustituto, no de palabra subordinada y unida inmediatamente al sustantivo por su pristina naturaleza modificante é incompleja, que es lo que encontramos en *alcarreña*; pero que es asimismo lo que encontramos en *mio*: luego, sea Vd. lógico y consecuente consigo, y lo que niegue á la primera de ambas palabras, no se lo conceda á la segunda, su idéntica en la función que aquí desempeñan.

Diré más: así como la circunstancia de sustantivo equivale á adjetivo, la de verbo equivale á adverbio, y á veces contamos también con las dos expresiones para emitir una misma idea: *Obra con cordura* ó *cuerdamente*; mas no pasan en gramática por formas iguales, sino cual circunstan-

cia la una, por constar de preposición y sustantivo, y cual adverbio la otra, por la estructura con que aparece. El razonamiento precedente corrobora más y más por qué *mio* no es otra cosa que adjetivo.

Y si no siempre están en uso las dos expresiones equivalentes, circunstancia y adjetivo ó adverbio, ¿por qué lo han de estar todas las de propiedad? Y si el no empleo de una de aquellas no autoriza para designar á la corriente con el nombre de la inusual, si la falta de giros circunstanciales para emitir, por ejemplo, lo que significan sus respectivas calificaciones, no faculta para llamar á estas genitivos ni ablativos, ¿por qué hemos de reputar á *mio* de genitivo, sin otra razón que porque *de mí* sea moneda que no corre en el comercio gramatical?

Que *alcarreña* pueda equivaler á otra cosa que á genitivo, ó que *de la Alcarria* pueda ser ablativo, ni lo he negado ni podría negarlo; lo que sostuve y sostengo es, que las calificaciones tienen el mismo objeto ideológico que la circunstancia de sustantivo, tomada esta unas veces como genitivo y otras como ablativo.

Aquí terminaría mi réplica; mas no quiero exponerme á que por prescindir de observaciones de Vd., que en mi concepto nada deciden, se crea que paso junto á ellas con calculado silencio.

¿Habrá alguien, dice Vd., que nos presente un ejemplo de buena locución en que hallemos las voces *de mí*, *de tí* y *de sí* como genitivos de los pronombres personales? *De mí* y *de tí* son sin duda genitivos, por más que su uso esté abolido, y *de sí* no hay por qué echarlo de ménos, puesto que es corriente la forma regular *de él*, así como también lo son, según ya dejo dicho, *de nosotros*, *de vosotros* y *de ellos*. ¿Por qué, podría replicarse, no circulan *de mí* y *de tí*, ó si se quiere, las frases de estructura regular *de yo* y *de tú* igualmente que las otras cuatro citadas en el párrafo anterior? Simplemente, porque como existen sus respectivos adjetivos equivalentes, el arbitral uso ha tenido á bien deterrarlas; en caso contrario encontraríamos tan natural, tan vulgar decir: *de yo* y *de tú*, ó irregularmente, *de mí* y *de tí*, como *de él*, *de nosotros*, *de vosotros* y *de ellos*. Pero ¿hemos de llamar genitivos á *mio*, *tuyo*, *suyo*, *nuestro*, etc. sólo porque *de mí* y *de tí* sean inusuales? En modo alguno; que para eso, repito, se necesita forma circunstancial; que *tuyo* y *de tí* no son idénticos en gramática, como no lo son *alcarreña* y *de la Alcarria*, ni *cuerdamente* y *con cordura*, ni *El hombre vive* y *El hombre es viviente*, ni *Juan estudia la lección* y *La lección es estudiada por Juan*.

Añade Vd. que si *mio*, *tuyo* y *suyo* van siempre subordinados, les sucede esto como á todos los genitivos. Como á todas las calificaciones, Sr. Salazar, puesto que la palabra regida en las circunstancias puede pasar á otra función y presentarse regente, lo que está vedado á *mio*, *tuyo*, etc., porque lo está á todos los adjetivos.

Asegura Vd. que si *mio*, *tuyo* y *suyo* sólo pueden ser parte cabal de las oraciones de sustantivo, esto mismo ocurre con los genitivos. Yo creo que lo que aquí asegura Vd. carece de fundamento, y que el genitivo siempre es parte *de parte* de la oración: en «Tú compraste la casa *de Lopez*,» *de Lopez* es circunstancia del acusativo, y por lo mismo no parte cabal de la oración; y en «La petaca era *de Andrés*,» *de Andrés* constituye circunstancia de pro-

—*pia* ó de *propiedad*, palabra omitida por elipsis; y todo ello equivale á *La petaca pertenecía á Andrés*, pues el ejemplo no es otra cosa que un giro especial de verbo atributivo descompuesto en verbo sustantivo y atributo.

No es *hablar mal* ofrecer á *de mí* y á *de tí* como los genitivos singulares de la primera y de la segunda persona, porque nadie, con fundamento, les puede negar este carácter: sería hablar mal el emplearlos, toda vez que están en desuso y que tenemos sus equivalencias, los adjetivos posesivos, sin que por eso los últimos se conviertan en genitivos, como no se convertiría *alcarreña*, aunque *de la Alcarria* dejara de ser frase corriente. No daría mi pase á «El perro *de mí* está jugando con el caballo *de tí*,» porque el uso, discrecional soberano en el idioma, veda aquellas formas pronominales, al paso que concede privilegio exclusivo á sus correspondientes adjetivos de propiedad, al paso que deja á nuestro arbitrio la elección entre los otros cuatro dobles giros, pudiendo decir: «El perro *nuestro* ó *de nosotros*,—*vuestro* ó *de vosotros*,—*suyo*, *de ellos* ó *de él*» se queda aquí.

Véase ahora cómo sin usar lenguaje chabacano (salvo que el *mío* lo haya de ser forzosamente en pena merecida por mi ramplon estilo), sin caer en el rutinarismo ni aconsejar el empleo de los genitivos *de mí* y *de tí*, sin negar circulación única á sus equivalentes *mío* y *tuyo*, llamo á los segundos adjetivos, que, sin perder el carácter de tales, llenan el vacío que quedara en el idioma con el destierro de los genitivos singulares de la primera y de la segunda persona.

Concluyo, Sr. Salazar, esta larga epístola, y también, por mi parte, nuestra polémica, pues creo ya bien dilucidados los puntos sobre que versó la controversia: concluyo con las palabras de Vd., «repitiéndole mi profunda gratitud por su mucha atención y halagüeñas frases, sintiendo muy de veras que nos hallemos disidentes en las cuestiones discutidas, y deseando vivamente que, persuadido de lo irrefutable de mis razones, se pase con armas y bagajes á mi campo,» no por miedo á estar solo en el *suyo*, sino porque se está mal donde no alumbra y vivifica el rayo bienhechor de la verdad.

Soy, como antes, su más afectísimo amigo, seguro servidor Q. B. S. M.

GREGORIO HERRAINZ.

GUADALAJARA 14 de Febrero de 1874.

NOTICIAS VARIAS.

Hemos recibido con mucho aprecio la Memoria correspondiente al curso académico de 1872 á 1873 que ha presentado al Director general de Instrucción pública, nuestro distinguido é ilustrado amigo D. Carlos Nebreda, Director del Colegio Nacional de Sordo-mudos y de ciegos de Madrid. Es un notable trabajo, nutrido de interesantes datos, cuya lectura basta para formar una idea exacta, en su conjunto y en sus más pequeños detalles, de este importantísimo Establecimiento, el cual, merced al constante celo é incansable laboriosidad de su inteligente Director, es hoy uno de los primeros de este género que existen en Europa.

Sentimos no disponer de espacio y tiempo para hacer una extensa y minuciosa reseña de esta Memoria, que es

más bien un libro entretenido de provechoso estudio sobre este importante ramo de la enseñanza; pero, ya que esto no nos sea posible, procuraremos recoger los datos más interesantes.

El número total de alumnos asistentes á las clases del curso, que comprende la Memoria, ha sido el de 203. De las 52 hojas correspondientes á los alumnos que constituyen el ingreso durante el curso, eliminando los que figuraron en la Memoria anterior, resultan 38, sobre los cuales ofrece el Sr. Nebreda datos curiosísimos sobre las causas probables de la sordera y ceguera, que merecen llamar seriamente la atención de las personas estudiosas y del público en general. Se lamenta, y con razón, el Director de este Colegio de la falta de local para establecer varios servicios en mejores condiciones y plantear otros de utilidad reconocida, recordando las grandes sumas invertidas en la adquisición de material para llegar á la envidiable altura en que hoy se encuentra, sintiendo que no le permita hacer mayores esfuerzos el retraso con que percibe las mensuralidades del material. No obstante, en dicho curso se han hecho nuevas adquisiciones de diferentes aves y mamíferos disecados, gran número de guitarras y bandurrias con destino á la clase creada para la enseñanza musical de estos instrumentos, varios cuadros al óleo, de paisaje y figura, y multitud de modelos de yeso, todos ellos con destino á las clases de pintura y de dibujo, cinco máquinas para la escritura de los ciegos, sistema Foucault, y otros muchos objetos. También se ha repuesto una parte considerable del mobiliario. Son tanto más de notar las mejoras á que nos referimos, porque, como dice el Sr. Nebreda, el Colegio cuenta hoy con escasos recursos para su sostenimiento, comparativamente con los que ha contado en épocas anteriores, atendiendo al número de alumnos y á las enseñanzas que en él se han dado. Desde el año 1858 hasta el económico de 1863 á 64, á pesar del menor número de alumnos, tenía asignada para gastos del material la cantidad de 98.625 pesetas, y aunque se rebajó en 1864-65 á 89.125, en los tres siguientes se elevó á 99.125 pesetas, y en el de 1868 á 1869, á la enorme cifra de 125.265'50, siendo 135 el número de alumnos que existían en 31 de Agosto de 1868, distribuidos en 112 internos y 23 externos.

Al encargarse el Sr. Nebreda de la Dirección del Colegio, en 14 de Octubre de 1868, habíase aumentado en dos el número de alumnos internos; y á pesar de haber transcurrido tres meses y medio de ejercicio de aquel crecido presupuesto, el Establecimiento, la enseñanza y los alumnos se encontraban en el estado más lamentable. Uno de los primeros actos del Sr. Nebreda fué proponer al Ministro de Fomento, Sr. Ruiz Zorrilla, una considerabilísima rebaja en el citado presupuesto; y sin haber obtenido ningún crédito extraordinario, ni tener existencias anteriores que utilizar, son innumerables y sobradamente conocidas del público las mejoras de todo género que se han realizado, tanto por lo que se refiere á los obras verificadas en el edificio, como en la adquisición de material, mobiliario, organización de los talleres que existían y creación de otros, equipo y alimentación de los alumnos, etc., etc.

En lo que concierne á la enseñanza, nada diremos, porque ya nos hemos ocupado de este mismo asunto en vá-

rias ocasiones. Si nos fuera posible, reproduciríamos con mucho gusto la extensa reseña que hace el Sr. Nebreda de su viaje á Viena y de los legítimos triunfos alcanzados en aquel solemnisimo certámen; triunfos que, como españoles, nos llenan de noble orgullo, y deben haber satisfecho cumplidamente al Director de nuestro Colegio Nacional, premiando su ilustracion, y alentándole más y más en su incesante afán de mejorar la enseñanza puesta á su cuidado.

Trátase de establecer en Cádiz una Escuela libre de Derecho. Al efecto ha votado el Municipio una subvencion de 24.000 rs. anuales.

Suponemos que estarán cubiertas las atenciones de la enseñanza oficial que depende de este Ayuntamiento.

Ha sido electo para la Academia de ciencias exactas, físicas y naturales el conocido geólogo Sr. D. Juan Vilanova.

De un interesante artículo que dedica nuestro ilustrado colega la *Gaceta de Instrucción primaria* de Lérida al examen de los funestos efectos de la ignorancia, á propósito de los males que siente en estos momentos la patria y de los desastres que sobre el país arroja esa lucha fratricida que asola los campos, destruye las ciudades, paraliza las industrias, mata el comercio, cierra las puertas de los templos y de las Escuelas y hacina cadáveres de hermanos, tomamos los siguientes notables párrafos:

«Tristes, tristísimas consideraciones nos sugiere el estado desastroso de nuestro país. Cinco millones diarios cuesta á la nacion el sostenimiento de la guerra civil. ¿Cuántas Escuelas se construirían con cinco millones? ¿Cuánto trabajo repartido y ganado por cien operarios y á favor de cien industriales no representarían? ¿Qué número de honrados padres de familia no saldrían de aquellos santuarios de la infancia? ¿Y cuánta sangre, cuánta desolacion ménos!

Mil ochocientos veinticinco millones al año y algunos más hombres costará esa lucha fratricida á uno solo de los combatientes.

Diez y ocho mil doscientas cincuenta Escuelas cómodas, espaciosas y con todas las condiciones higiénicas podrían construirse con aquella suma.

Trescientos sesenta y cinco mil Maestros podrían pagarse á un sueldo medio de 5.000 rs., que es hoy uno de los mayores que se disfrutan.

Todos los miles de hombres sacrificados abriendo nuevos veneros de riqueza y creando nuevas familias.

Y el pueblo prosperando, y la luz de la civilizacion y la antorcha del saber alumbrando á la España.»

¡Qué tristes verdades encierran las anteriores líneas! ¡Qué responsabilidad tan inmensa para los promovedores de esta guerra fratricida, cruel y sangrienta, en la que desaparecen tantos robustos brazos y se consumen estérilmente tantos millenes!

Ha sido nombrado, por traslacion, Catedrático de Historia universal en la Universidad de Sevilla, D. Francisco José Barnés, Profesor de la misma asignatura en la Universidad de Oviedo.

Uno de nuestros corresponsales en el distrito de Aranda de Duero, nos dice, con fecha 8 del actual, lo siguiente:

«Cumpliendo lo prometido, poco que favorezca al Magisterio puedo notificarle. Siempre el mismo tema: ¡malos pases! En corroboracion de esto, le citaré al Maestro de Gumiel de Mercado, al cual se le adeudan veinte meses de

su haber, retribuciones y alquiler de casa. La Asociacion de Maestros de este distrito acordó en su última sesion elevar, por conducto de su Presidente, una exposicion á la Excma. Diputacion haciéndola ver el triste estado en que se encuentra el referido Maestro. No sé qué conseguiremos, aunque se puede sospechar. La Diputacion, oficiará y el pueblo se callará. Hé aquí un principio de nueva jurisprudencia que han sabido plantear muchos pueblos desde hace algunos años. No es este Maestro la única víctima hambrienta; algunos otros podría citar.

Una pregunta voy á hacer á Vd. sin intencion de que me conteste: ¿El mal que aqueja al Magisterio en general, procede de las Autoridades, tanto de arriba como de abajo, ó quizá emana de él mismo? Mi humilde epinion es que en muchísimos casos su dolencia nunca hubiera sido crónica, habiendo aplicado á tiempo el remedio; pero, por desgracia, nuestra clase no sabe entenderse.»

Tiene razon sobrada nuestro querido compañero: si en los Maestros hubiera perfecta union, y todos se movieran impulsados por nobles y levantados propósitos, sin otra mira ulterior que el bien de la clase y el progreso de la enseñanza, otra seria la suerte del Profesorado, porque sus decisiones y unánimes acuerdos pesarian necesariamente en el ánimo de las Autoridades, y su voz seria escuchada y atendida por los poderes públicos.

Dice un periódico que al pasar los carlistas por Paraleja (Cuenca) exigieron al Profesor de aquella Escuela les entregase 25 duros; han vuelto por segunda vez, y le han exigido 30, llevándolo en rehenes hasta tanto que los entregara.

¡Es mucho el cariño que profesan á los Maestros los fanáticos defensores del absolutismo!

El miércoles 11 del corriente, á las tres de la tarde, empezará en el salon de actos de la Escuela de Arquitectura (calle de los Estudios) el tercer ejercicio de oposicion á la Cátedra de complemento de Álgebra, Geometría, Trigonometría rectilínea y esférica y Geometría analítica de dos y tres dimensiones, vacante en la Universidad de Valencia.

Los Cláustros de los Institutos de Vitoria, Zamora y Lérida, han elevado al Sr. Ministro de Fomento una respetuosa y bien razonada exposicion, solicitando la nivelacion en sueldo con los demás establecimientos de su clase. Muy justa es la peticion de los solicitantes, pues que son los únicos tres Institutos á los cuales no ha alcanzado la nivelacion, y así lo ha comprendido la superioridad, excitando repetidas veces el celo de las Diputaciones refractarias á esta salvadora medida; por eso llamamos la atencion del Sr. Ministro sobre la solicitud indicada, y esperamos de su interés por la Instruccion pública, y de sus reconocidas simpatías por la respetable clase del Profesorado, que atenderá las justas reclamaciones de los peticionarios, dando así una prueba más de que no es indiferente á los sagrados intereses de los que tienen la noble mision de propagar los conocimientos por todas las clases de la sociedad.

Ha sido declarado cesante del cargo de Inspector de primera enseñanza de la provincia de Valencia, D. Rafael García Sanchez, y repuesto en el mismo destino D. Luis Ruiz y Martín; D. Francisco Perez Puerta, Inspector de Salamanca, ha sido trasladado á Granada; el de Lérida, don Vicente Alcañiz, á Palencia, y el de esta provincia ha pasado á Salamanca.

Nuestro distinguido y autorizado colega *La Brújula*, en el exámen que hace del espíritu de la prensa política, al ocuparse de nuestro artículo *Progreso ó Reaccion*, publicado en uno de los últimos números, dice lo siguiente:

«Algunos periódicos, entre ellos *La Epoca*, publican y comentan con elogio una carta á los ampurdaneses del exdiputado y ex-ministro D. JUAN TUTAU, que como es sabido, estaba afiliado á la política de D. NICOLÁS SALMERON, y era el ministro de Hacienda designado para el gabinete PALANCA, que no llegó á formarse en la madrugada del 3 de Enero. El Sr. TUTAU, aunque se lamenta de la difícil situación política en que con sus correligionarios se encuentra colocado, por las exclusiones que sobre ellos pesan, exhorta á los ampurdaneses á que se unan, para combatir al carlismo, con los adictos al Gobierno actual, y á que no pongan obstáculos al triunfo de la República unitaria. Con este hecho coincide la declaracion política que ha hecho LA IDEA, periódico que hasta aquí se habia circunscrito á los intereses del Profesorado, y en cuya redaccion colaboran personas íntimamente ligadas en amistad política con el señor SALMERON. LA IDEA, pues, ha publicado una especie de programa político, y aunque en él no hace más que expresar que en la lucha que está empeñada, se coloca resueltamente al lado de los defensores del principio liberal, se ha dado bastante importancia á sus declaraciones, que *El Orden* ha cuidado de reproducir en sus columnas.»

Agradecemos sobremanera á nuestro ilustrado colega *La Brújula* la alta significacion que ha dado á nuestras declaraciones, relacionándolas con el pensamiento que pueda abrigar la fraccion política, á cuyo frente figura el Sr. Salmeron. Verdad es que en la redaccion de LA IDEA colaboran personas íntimamente ligadas en amistad particular y acaso política con el ilustre Catedrático de la Universidad Central, como hay otros varios Profesores, de opuestas opiniones, que nos favorecen tambien con sus escritos. Este hecho, sencillamente natural en una publicacion de este género, revelará á nuestro ilustrado colega que LA IDEA, al levantar en estos críticos momentos una bandera política, colocándose resueltamente al lado de los defensores del principio liberal, no ha podido obedecer á las inspiraciones de sus colaboradores, cuyas opiniones políticas respeta, sino á un sentimiento patriótico, noble y generoso, en favor del progreso y de la libertad.

El viénes, 20 del corriente, á las siete de la noche, y en el salon de grados del Instituto del Noviciado, darán principio á sus ejercicios de oposicion á las Cátedras de Matemáticas, vacantes en los Institutos de Osuna, Tortosa, Tápia y Cádiz, los señores que componen la sexta trinca, D. José Mercader, D. Manuel Burillo y D. José Angulo y Morales.

Entre los rasgos conmovedores de abnegacion y caridad cristiana que refiere diariamente la prensa, con motivo de la triste y sangrienta lucha que hoy presencia nuestro desgraciado país, encontramos en *El Imparcial* el siguiente hecho, del que le da cuenta su corresponsal en Castro-Urdiales:

«El Maestro de escuela D. Pedro N. (ya sabré mañana su apellido), está constituido en contralor del hospital de Santa Clara: nadie como él cuida y habla á los enfermos. No reposa un momento ni abandona aquel local sino para ir á su casa y privar á su familia de lo poco que ya debe quedarle, para darlo á este ó al otro enfermo.

Entre los heridos que salen hoy para Santander se halla, como otros muchos, ya en camino, el soldado Mariano Nieto Galicia, natural de Valladolid, que pertenece á la

cuarta compañía, primer batallon del regimiento de Sevilla. Estaba el infeliz en cueros vivos en la cama, y no tenia ropa ni interior ni exterior, pues los carlistas le despojaron de todo en el campo de batalla.

Tenia orden para salir hoy con el vapor, y carecia, como ya he dicho, hasta de camisa. Habíase convenido en que una señora le traeria una, calzoncillos, medias y un pañuelo; pero no tenia ninguna prenda exterior, porque no está aquí el almacén de su regimiento. El pobre Maestro le ofreció el pantalon y el gaban que él llevaba: supelo yo cuando ya el soldado iba á levantarse, sin que su bienhechor, que se ha constituido en mi auxiliar, me hubiera querido decir nada. Inmediatamente busqué las ropas que hacian falta, sacando del donativo 518 las camisas y calcetines y dando al pobre soldado el conmovedor donativo 460. Faltaba un pantalon, y mientras yo lo buscaba inútilmente entre aquel mar de cajones, el Maestro se fué á una pieza contigua, se quitó los suyos, se puso los de gala y salió á entregárselos al pobre soldado Nieto, á quien momentos después sacaban en una camilla para el vapor, herido de dos balazos, uno en la pierna y otro en el brazo; pero ya en buen estado de curacion.»

¡Qué contraste forma tan noble y generoso proceder con el de aquellos Ministros del Señor que, olvidándose de su evangélica mision, han convertido la Cátedra del Espíritu-Santo en tribuna de rebelion, trocando sus hábitos sagrados por la armadura del guerrero, y llevando la espada en la misma mano que debia sostener el Crucifijo!

¡Ah! ¡la Providencia se encargará de castigar el crimen horrible que han cometido!

Se han remitido á los Consejos universitarios respectivos, para que hagan la propuesta, las instancias de los aspirantes á los concursos anunciados para proveer por traslacion las Cátedras de Psicología de los Institutos de Córdoba y Viteria; la de Retórica de Cádiz, y la de Geografía en Almería.

Las alumnas de la Escuela Normal Central de Maestras y de la Lancasteriana, agregada á la misma, han entregado, por conducto de su respetable Directora doña Ramona Aparicio, al Sr. D. Manuel María José de Galdo, presidente de la comision de la Cruz Roja del distrito del Hospicio, gran cantidad de hilas, vendas, trapos y algunas camisas con destino al ejército del Norte.

Celebramos este bello rasgo de caridad y patriotismo, y nos alegrariamos de que fuese imitado por las alumnas de las demás Escuelas de España.

En virtud de concurso, ha sido trasladado á la Cátedra de Psicología y Lógica del Instituto de Osuna D. Juan Alvarez Vega, Catedrático de la misma asignatura en el de Tápia, único aspirante presentado.

Dice nuestro apreciable colega la *Revista de Primera Enseñanza*, de Cádiz.

«Puede suceder, y es muy facil, que en unas oposiciones haya necesidad de proveer Escuelas de distintos sueldos. ¿Debe el Tribunal formar una sola lista de los opositores, como han dado en interpretar algunos Tribunales, ó deben formarse grupos de Escuelas de iguales sueldos y tantas listas como grupos ó Escuelas? Sugiérenos esta pregunta el caso que puede ocurrir de que al formar una sola lista de opositores para todas las Escuelas, el Ayuntamiento, en uso de su derecho, nombre al segundo ó tercero, que por este sistema pueden muy bien no reunir los conocimientos indispensables para desempeñar la Escuela de mayor sueldo, aunque sean aptos para las demás.»

Esto, sin tener en cuenta que muy fácilmente puede ocurrir que el opositor que ocupe el quinto y aún el octavo lugar, pueda obtener la Escuela referida, como hemos observado en más de una ocasión. Estimariamos que nuestros apreciables colegas se hiciesen cargo de nuestra pregunta y emitiesen su ilustrado y para nosotros competente parecer, en una cuestión de tanto interés para la enseñanza y para los opositores de verdadero mérito.»

Respondiendo nosotros á la excitación que hace á la prensa nuestro colega la *Revista*, vamos á contestar á la pregunta, emitiendo nuestra humilde opinión sobre este asunto.

Las Escuelas que se proveen por oposición, ó son elementales, ó superiores, ó de párvulos; y el Maestro que se somete á la prueba de los ejercicios, una vez aprobado, adquiere derecho para obtener una Escuela de la clase para la cual ejercitó, no para obtener una Escuela de tal ó cual sueldo, y esto es en nuestro concepto lo lógico y, además, conforme con las disposiciones vigentes, como se comprueba por la Orden de 7 de Abril de 1869, en que se dispone que la clasificación de los opositores no se haga por sueldos, y sí por orden numérico, con relación al mérito que cada uno contraiga en el certámen.

Con arreglo á esta disposición debe, en nuestro sentir, formar el Tribunal de oposiciones una sola lista de opositores aprobados y no varias.

Se ha declarado desierto, por falta de aspirantes, el concurso anunciado para proveer por traslación la Cátedra de Geografía é Historia del Instituto de Osuna.

Los Catedráticos de la Escuela industrial de Alcoy han empezado á percibir sus atrasos desde que tomó posesión el nuevo Ayuntamiento de Alicante.

El Magisterio Español se queja de nuestro colega *La Prensa*, porque al contestar, según dice, á uno de sus artículos, no le ha hecho la merced de nombrar el título de su periódico. En el mismo número en que se lamenta de esta omisión, publica *El Magisterio* un largo artículo en contestación al que apareció en *LA IDEA*, suscrito por nuestro distinguido amigo y colaborador D. Millán Orío, y tampoco le ha parecido conveniente citar ahora, como en otras ocasiones, el título de nuestra Revista.

Si la cosa mereciera la pena, pudiera decirse ahora de *El Magisterio* que veía la paja en el ojo ajeno y no la viga en el suyo.

En el número próximo publicaremos la réplica del Sr. Orío al artículo del Sr. Gomez de Salazar.

Se ha suprimido la Escuela de Comercio de San Sebastián, declarando la excedencia á los Catedráticos propietarios de la misma.

Nuestro apreciable colega *El Clamor del Magisterio*, de Barcelona, excita á los Maestros de aquella capital á que celebren una reunión con objeto de tratar de la manera de tomar parte en la suscripción nacional para sufragar los gastos de la guerra civil que nos consume, á la manera que se verificó en 1860, cuando la guerra de Africa. Igual excitación nos permitimos hacer nosotros á los Maestros de Madrid, á cuyo fin podría el Presidente de la Academia citar á los asociados á una sesión extraordinaria para adoptar

sobre este importante asunto el acuerdo que se estimara más conveniente.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: En atención á los excesivos gastos que ocasionan al Tesoro público las indemnizaciones que se abonan á los Jueces de Tribunal de oposiciones cuyos ejercicios suelen prolongarse demasiado, y con el fin de lograr por cuantos medios sea posible las economías reclamadas por el Erario, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien disponer como aclaración del art. 11 del reglamento de 1.º de Junio último:

1.º Que se abonen mensualmente á los referidos Jueces las indemnizaciones correspondientes á los días en que el Tribunal celebre ejercicios, y de aquellos en que no haya sesión dejen de abonarse los que pasen de seis, incluyendo en este número los días festivos.

2.º Que la disposición anterior no es aplicable á los Catedráticos de provincias nombrados Jueces de oposición, á los cuales se seguirá abonando las indemnizaciones en la misma forma que se hacia hasta aquí.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1874.—MOSQUERA.

Sr. Director general de Instrucción pública.

VACANTES.

SALAMANCA.—Por concurso.—De niños.—Villasrubias (sustitución), con 312'50 pesetas.

Las solicitudes hasta el día 18 del actual.

CORDOBA.—Por concurso.—De párvulos.—Rambla (interina-mente), con 550 pesetas.

Las solicitudes en el término de ocho días, á contar desde el 6 del actual.

MALAGA.—Por concurso.—De niños.—La de Benahavis, con 625 pesetas; la de Serrato, con 625; la sustitución de una de las de Gaucin, con 550; id. de la de Benarrabá, con 412'50; la incompleta de Santillan, partido rural de Velez-Málaga, con 475.

Por concurso.—De niñas.—La de Cartagima, con 550 pesetas; la de Jimera de Libar, con 550; la sustitución de la de Guaro, con 275.

Las solicitudes hasta el 25 del actual.

Por orden de 2 del actual, que publica la *Gaceta* del 7, se ha mandado proveer por concurso, entre los Catedráticos de entrada de la Facultad de Derecho, Sección del civil y canónico, cuatro categorías de ascenso que resultan vacantes en dicha Facultad y sección.

El término para solicitarlas es un mes, á contar desde la publicación del anuncio.

También se proveerá por traslación, según el anuncio que aparece en la *Gaceta* del mismo día, la Cátedra de Patología general con su clínica y Anatomía patológica, vacante en la Facultad de Medicina de Santiago, dotada con 5.000 pesetas.

El plazo para solicitarla es 20 días.

Se proveerá por oposición, con arreglo á lo prevenido en el reglamento de 1.º de Junio de 1873, la cátedra de Patología médica, vacante en la Facultad de Medicina de Santiago.

Habiendo terminado el plazo de 20 días señalado para optar por traslación á las cátedras de Higiene privada y pública, va-

cantes en la Facultad de Medicina de las Universidades de Granada, Valencia y Santiago sin que nadie las haya solicitado, se ha dispuesto que se provean por concurso, con arreglo á lo prevenido en el reglamento de 15 de Enero de 1870.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de un mes, á contar desde el 7 del actual.

Se ha mandado proveer por concurso la cátedra de lengua hebrea, en la Universidad de Salamanca, y la de lengua griega en la de Zaragoza. El plazo señalado para solicitarlas es un mes, á contar desde el 9 del actual.

Se halla vacante en la Universidad de Oviedo, y se proveerá por concurso, la cátedra de Literatura clásica latina, dotada con 3.000 pesetas.

El plazo para solicitarla es un mes, á contar desde el 9 del actual.

En la Universidad de Santiago se proveerá por concurso la de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, dotada con 3.000 pesetas. El plazo es también un mes, á contar desde el 9 del actual.

CONSULTAS.

PREGUNTA.—¿Puede un Profesor renunciar una Escuela obtenida por oposicion, y en la que no lleva tres años de práctica, aunque muchos más en Escuela privada, quedando con derecho á pedir por concurso otra de igual clase y sueldo, fundando la renuncia en lo que efectivamente es, en la falta de salud y en la declaracion facultativa de que para adquirir la salud necesita el indicado Profesor variar de clima? En el caso de que no quede con derecho alguno, ¿qué deberá hacer?

RESPUESTA.—El Maestro que posee Escuela obtenida por oposicion y la renuncia, sea cualquiera la causa por que la renuncie, no puede volver á optar por concurso á Escuelas de igual clase y sueldo, á no ser que hubiese desempeñado otra ú otras iguales por espacio de diez años, como previene la disposicion 15 de la orden de 1.º de Abril de 1870, de conformidad con el artículo 177 de la ley. En nuestro concepto lo que debe hacer, una vez justificada la falta de salud y la necesidad de variar de clima, es solicitar una licencia para restablecerse.

PREGUNTA.—Un profesor de Escuela de adultos, con 500 pesetas de dotacion, desea mejorar de sueldo; si el Ayuntamiento se presta á elevar aquel á 750 pesetas, ¿podrá este Maestro, mediante exámen, adquirir aquel derecho? Y adquiriéndolo, si la Escuela se suprimiera alguna vez, ¿puede pedir por concurso las de igual sueldo de niños? Si el Ayuntamiento no se presta al aumento de sueldo, ¿podrá no obstante pedir exámen de aptitud para conseguir derechos á la misma Escuela, y que no puedan quitársela sino por expediente?

RESPUESTA.—Toda vez que las Escuelas de adultos son de carácter voluntario para los Municipios, el Ayuntamiento, previa aprobacion de la Comision provincial, puede aumentar el sueldo cuanto tenga por conveniente, y el Maestro puede percibir el aumento sin someterse á pruebas de ningun género. Si el Ayuntamiento exigiese prueba de exámen ó algun otro ejercicio, y la Escuela llegara á suprimirse, el Maestro no queda con derecho alguno por ello á pretender por concurso una Escuela de niños; y respecto á la Escuela suprimida, no le quedará otro derecho que el que se desprenda del compromiso que el Ayuntamiento se haya impuesto, si celebró algun contrato con el Maestro. Si el Ayuntamiento no se presta al aumento, nadie puede obligarle legalmente, ni el Maestro puede buscar por ningun medio el modo de adquirir en dicha Escuela el derecho de inamovilidad.

PREGUNTA.—Las Escuelas de adultos, una vez creadas, ¿tienen carácter permanente ó es á voluntad de los municipios su sostenimiento? ¿Pueden siempre que quieran variar de Profesor?

RESPUESTA.—Las Escuelas de adultos no tienen carácter permanente porque no son obligatorias, y los Ayuntamientos pueden suprimirlas, una vez que su acuerdo sea aprobado por la Comision provincial. Y como consecuencia del carácter de estas Escuelas, puede el Ayuntamiento mudar de Profesor cuando le convenga, á ménos que no haya sido provista por medio de certámen público con las garantías que á todo Profesor da la ley, ó exista algun convenio entre el Ayuntamiento y el Maestro.

PREGUNTA.—¿Podrá un Profesor pedir sustitucion temporal por causa de enfermedad?

RESPUESTA.—No; lo que puede pedir es licencia por enfermedad.

PREGUNTA.—¿Hay algun Decreto ó Real orden que obligue á los Maestros á dar alojamiento?

RESPUESTA.—Sí; hay una disposicion por la cual se resolvió que, en efecto, el Maestro está obligado á prestar alojamiento, bagaje y peonada, fundada en que, teniendo como vecino derechos comunales, debe tener iguales ó recíprocos deberes. Y aunque no existiera la disposicion á que nos referimos, hoy seria ridículo invocar ese y otros privilegios ó preeminencias de que disfrutaron en otros tiempos, no sólo los Maestros, sino otras varias clases de la sociedad.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA IDEA.»

D. E. O.—Soto de Cameros.—Se le vuelve á enviar el *Almanaque*.

D. P. de la C.—Fuente-Alamo.—Se le envia el número, segun su deseo.

D. J. L.—Ubrique.—Recibida su carta. Idem.

D. M. R.—Buenos-Aires.—Servidas desde 1.º de Enero las dos suscripciones que Vd. avisa.

D. J. M.—Huelva.—Recibida su carta. Se arreglará como usted desea.

D. G. M. P.—Villahoz.—Recibida su carta. Renovada su suscripcion hasta 30 de Octubre del 74.

Doña J. A.—Aranjuez.—Cambiada la direccion.

D. A. B.—Belmez.—Se le contestará.

D. M. S.—Tabernas.—Se le envia el número y *Almanaque*.

D. A. G.—Bollullos.—Renovada su suscripcion hasta 31 de Mayo del 74. Se le envia el *Almanaque*.

D. F. G.—Osuna.—Renovada su suscripcion hasta fin del 74, y hecha la que encarga.

D. S. de la C.—Almería.—Renovada su suscripcion hasta 31 de Marzo del 75.

D. L. E.—Balazote.—Se continuará mandándole el periódico.

D. S. L. M.—Nerja.—Se le envia el *Almanaque*.

D. E. T.—Puerto de Santa María.—Renovada su suscripcion hasta 30 de Junio del 74. Se le envia el *Almanaque*.

D. F. G.—Granadella de Tenerife.—Suscrito por el año de 1874.

D. P. S.—Albacete.—Diga Vd. qué números ha dejado de recibir.

D. F. P.—Cazalla.—Recibidos 35 rs.; falta un real para cubrir la suscripcion hasta 31 de Diciembre último. Se le remite el *Almanaque*.

D. F. M. y O.—Piornal.—Envíe Vd. sellos á falta de letra. Se le envia el *Almanaque*.

D. J. G.—Pancorbo.—Gracias por su interés. Renovada su suscripcion hasta 30 de Junio del 74.

D. J. M. S.—Jayena.—Recibida su carta. Se hará lo que usted desea. Se le remite también el *Almanaque*.

D. J. B.—Almería.—Renovada su suscripcion hasta fin del 74. Se envia recibo.

D. M. S.—Tabernas—Id. hasta 31 de Enero del 75. Idem.

D. R. P.—Santander.—Recibida su carta. Gracias.

Imp. de LA IDEA, Leganitos, 4, Madrid.